



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

C.U.T. N° 227145 - 2018

# Resolución Administrativa

N° 090 -2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 07 MAY 2019

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 227145 - 2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, presentado por Lindor Serrano Rivera, presidente del comité electoral del Comité de Usuarios de Agua del Pueblo de Aquicha – Yauyos, quien solicita reconocimiento de la nueva junta directiva del comité y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que el artículo 5° de la Ley que se menciona, indica que el reconocimiento para el funcionamiento de las comisiones y comités de usuarios se realiza mediante acto administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en el artículo 59°, del reglamento de la Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, indica que el consejo directivo de las comisiones de usuarios, está conformado por seis miembros (un presidente, un vicepresidente y cuatro (04) vocales) y en el artículo 57° del mismo reglamento, indica que la elección de los miembros del consejo directivo de la comisión de usuarios se realiza para un periodo de cuatro (04) años;

Que, en el numeral 64.2 del artículo 64 del mismo dispositivo legal señalado en el tercer considerando, establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

C.U.T. N° 227145 – 2018

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, establece disposiciones para la elección de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua que no se hayan adecuado a la Ley N° 30157 y su reglamento y en la segunda disposiciones complementaria finales, la Autoridad Nacional del Agua, queda facultada a dictar disposiciones complementarias para facilitar el desarrollo del proceso electoral en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organización de Usuarios de Agua y en la cuarta disposición complementarias finales, establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que mediante Resolución Administrativa N° 0210-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA MOC de fecha 02 de octubre de 2017, en su primer artículo, reconoce la organización de usuarios de Agua denominada “Comité de Usuarios de Agua del Pueblo de Aquicha – Yauyos”;

Que, Mediante documento s/n de fecha 20/12/2018 el Sr. Lindor Serrano Rivera, presidente del comité electoral de Comité de Usuarios de Agua del Pueblo de Aquicha – Yauyos, solicita a esta Administración Local de Agua, que se sirva a reconocer y registrar al nuevo Consejo directivo electo del Comité de Usuario de agua mencionado;

Que, mediante Informe Técnico N°018-2019-ANA-AAA.CF-ALAMOC-AT/MJRM, de fecha 03 de mayo del 2019, esta Administración Local de Agua, luego de la revisión y del análisis respectivo, concluye que el administrado demuestra que la elección de la nueva junta directiva, se ha realizado de una manera democrática, siendo este asentado en su libro de acta, asimismo indica que la cantidad de directivo electos se encuentra coherente a la normatividad (Ley 30157), y el periodo de funciones de estos directivo deben ser hasta el 2020), a su vez el administrado ha presentado los requisitos establecidos cuarta disposición complementarias finales de la Resolución Jefatural N°159-2016-ANA, adjuntando copia certificada del Notario de Cañete de la declaración jurada de los asistente al acto electoral y recomienda que se reconozca al nuevo consejo directivo del referido Comité, cuya vigencia debe ser hasta el año 2020;

Que, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua mediante el documento descrito en el noveno considerando;





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

C.U.T. N° 227145 – 2018

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Consejo Directivo** del “Comité de Usuarios de Agua del Pueblo de Aquicha – Yauyos”, cuya vigencia va ser hasta culminar el año 2020, cuyos integrantes serán:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	Arturo Diógenes Vivas Jiménez	16280408
Vicepresidente	Margarita Francisca Mateo Arenas	16281770
Vocal 1	Marleny Elva Guerrero Navarro	16281818
Vocal 2	Susana López Vilca	41704193
Vocal 3	Antonia Nilda Ocares Manuel	16280508
Vocal 4	Carlos Bedoya Vivas Jiménez	16280183

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del nuevo concejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua del Pueblo de Aquicha – Yauyos” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el nuevo consejo directivo, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Pueblo de Aquicha – Yauyos y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**Ing. HENRY H. URIBE TEJEDA**  
Administrador Local de Agua Mala Omas Cañete  
Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza

CC.  
Archivo

HHUT/M. Ramos